

OBLIGAN A VEHÍCULOS A CONTAR CON CINTURÓN DE SEGURIDAD EN PARTE TRASERA

Norma enviada por el ministro de Transportes, Pedro Pablo Errázuriz, regirá para todos transportes escolares de los años 2007 y posteriores.

por UPI - 09/04/2011 - 14:16



El ministro de Transportes y Telecomunicaciones, **Pedro Pablo Errázuriz**, envió una norma que obligará a que las Plantas de Revisión Técnica (PRT) exijan la existencia y buen estado de cinturones de seguridad para todos aquellos vehículos que por ley deben tenerlos, como requisito previo para aprobar o no la revisión.

"La seguridad de tránsito es un tema prioritario para este gobierno. Por ello, creemos que esta medida irá en directo beneficio de las personas, quienes estarán más seguras cuando viajen en buses urbanos, taxis o furgones escolares", afirmó el ministro.

Hasta ahora los cinturones de seguridad de taxis, buses interurbanos, furgones escolares y automóviles sólo eran revisados por las PRT para el conductor y su acompañante, existiendo un vacío respecto a la obligatoriedad de comprobarlos en los asientos traseros y de pasajeros, lo que quedó subsanado tras la norma dictada por el ministro Errázuriz y que regirá para todos los autos particulares y taxis desde 2002 en adelante; buses de transporte público interurbano de pasajeros inscritos a partir del 1 de septiembre de 2007 y transportes escolares de los años 2007 y posteriores.

El secretario de Estado agregó que "parece increíble que antes no hubiera sido una exigencia en la revisión técnica el buen estado y la existencia de cinturones de seguridad para pasajeros y en los asientos posteriores de los automóviles, pero afortunadamente identificamos este vacío y lo estamos corrigiendo, de modo de que si un taxi, un bus interurbano, un auto o un furgón escolar que por ley deben tener cinturones de seguridad para pasajeros, no apruebe su revisión técnica".

Abril 09 de 2011